NOTA UOC N° 90/2023

Asunción, 06 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al cumplimiento del Art. 17 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con el fin de comunicar a esa Dirección Nacional que el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), **para la informar y asi mismo exponer los motivos por los cuales NO requiere contar con Plano de obra o cómputos métricos y plano municipal**, visto la categoría del proceso licitatorio, el cual el mismo será afectado en el Rubro 590-595 Reparaciones Mayores de Edificio, por lo que es importante mencionar que solo incluye servicio de pintura, revoque de paredes, reparaciones de humedad existentes y posterior aplicación de enduído, los mantenimientos de instalaciones eléctricas, reparación de vereda entre otros. A lo expuesto la convocante Cree que no es necesario, vista a que **NO** se procederá a una construcción una obra ni modificaciones estructurales al edificio. Los metrajes plasmados en el llamado son conforme a relevamientos de datos realizados por el Departamento de Servicios Generales según la necesidad existente y quien será el encargado de administrar el contrato una vez adjudicado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCIÓN

Mg. Lic. Melania Arévalo
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo